

37



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., Catorce (14) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2.020)

**REFERENCIA No. 110014003049 2019 00435 00**

Como quiera que la diligencia de secuestro de cuota parte del bien inmueble programada por esta Judicatura para el próximo día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020), no es posible desarrollarla en virtud de la necesidad del reajuste en el agendamiento de las audiencias y diligencias, ocasionada por el cierre extraordinario de las sedes judiciales, la suspensión de términos y la restricción de ingreso de usuarios y empleados al juzgado, en razón a la emergencia de salubridad pública, generada por la pandemia denominada como **Covid 19**, necesario se hace disponer su reprogramación;

En consecuencia, señálese nuevamente el próximo 27 de noviembre del año 2020 a la hora de las 8:30 A.M., para efectuar el curso de la mentada diligencia de secuestro de bien inmueble.

Por secretaría y de la manera más expedita comuníquesele la anterior decisión al secuestre designado dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

C.C/NIL

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO No. 2020 Hoy 15 SEP 2020 a la hora  
de las 8:00 a.m.  
La Secretaria  
MARIA ALEJANDRA SERNAULLOA